



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N°923-2011-GRA/PR

VISTOS:

El Informe N° 878-2011-GRA/PR-AGCS de fecha 07 de diciembre del 2011 del encargado del Área de Gestión Cultural y Social del Gobierno Regional de Arequipa y la Resolución Ejecutiva Regional N° 907-2011-GRA/PR de fecha 05 de Diciembre del 2011.

CONSIDERANDO:

Que, por Informe N° 878-2011-GRA/PR-AGCS de fecha 07 de diciembre del 2011 del encargado del Área de Gestión Cultural y Social del Gobierno Regional de Arequipa, solicita la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 907-2011-GRA/PR, que hace referencia a lo siguiente:

(...) Solicito se modifique la R.E.R. N° 907-2011-GRA/PR a través de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en lo que respecta a la parte resolutive, donde debe decir:

Artículo 1°.- Aceptar la donación efectuada por la población en general, consistente en ropas de segundo uso u otros bienes.....”

Artículo 2°.- Disponer la entrega de dichos bienes a las personas de escasos recursos económicos de las zonas alto andinas de extrema pobreza de la Región Arequipa.

Artículo 3°.- Agradecer a la población en general por la valiosa colaboración en beneficio de los niños de extrema pobreza de las zonas alto andinas de la Región Andina.

En ese extremo se debe dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 907-2011-GRA/PR sobre aceptación de ropas usadas.

Que, el Área de Gestión Cultural y Social de la Presidencia del Gobierno Regional mediante Informe N° 729 -2011-GRA/PR-AGCS, eleva al despacho de la Presidencia su Informe sobre las actividades programadas por esta Oficina para su realización a final de año 2011, denominada “Sonrisas en Navidad”, la cual fue aprobada por la Presidencia.

Que, la Ordenanza Regional N° 120-AREQUIPA emitida el 08 de noviembre del 2010 por el Consejo Regional, aprueba el procedimiento a seguir en el Gobierno Regional para la distribución de bienes cuya finalidad sea su entrega en Donación.

Que, el procedimiento para la distribución autorizada de bienes cuya finalidad sea donación a favor de personas necesitadas, se encuentra en el artículo 2, 3 y 4 de dicha Ordenanza Regional.

Que, en mérito a lo expuesto se debe aceptar la donación de ropas usadas, disponer su entrega y agradecer a la población por su colaboración en beneficio de la niñez de la Región Arequipa.

De conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA y en uso de las facultades conferidas por Ley;



SE RESUELVE:

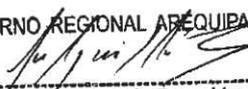
ARTICULO 1°.- DEJAR sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 907-2011-GRA/PR de fecha cinco de Diciembre del 2011.

ARTICULO 2°.- ACEPTAR la donación de los bienes muebles recolectados, asimismo **DISPONER** su entrega y distribución a la niñez de escasos recursos económicos, de pobreza y pobreza absoluta de las zonas alto andinas de la Región Arequipa y **AGRADECER** a la población en general por la valiosa colaboración en beneficio de los niños de extrema pobreza de las zonas alto andinas de la Región Arequipa.

ARTICULO 3°.- DISPONER que la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Arequipa (Oficina de Logística y Patrimonio) realice las acciones administrativas que corresponden, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Dada en la Sede del Gobierno Regional Arequipa a los DOCE (12) días del mes de DICIEMBRE del Dos Mil Once.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA


Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE